

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-015-2021-00816-01

Sería del caso decidir lo correspondiente frente a la remisión hecha por el Juzgado Quince Civil Municipal de esta ciudad, pero se advierte que por auto de 21 de septiembre de 2023 tan solo se concedió la apelación formulada por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de 7 de junio de 2023, sin que se hubiese emitido pronunciamiento alguno frente al recurso de alzada presentado por la parte actora contra aquella, pues tan solo negó la adición concomitante solicitada, pero nada frente al recurso de apelación, por tanto, se dispone:

PRIMERO. Devolver las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado Quince Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda hacer pronunciamiento frente a si concede o no, ante el superior, el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

SEGUNDO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.